

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	

Elabore: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano
--

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

1. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Dependencia que elabora el estudio:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Nombre del Directivo que presenta el estudio:	LUISA FERNANDA VALLEJO CRUZ
Número de Requerimiento:	BPIN 2024110010141 – Requerimiento 025-052000_0141_8114
Número de solicitud SISCO	54709

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD) PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior señaló como misión del Sector Salud: dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la secretaría Distrital de Salud de Santafé de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

El Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Santafé de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

Mediante Decreto 641 de 2025 en su artículo 205, el Alcalde Mayor delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud.

Por su parte, el Acuerdo 641 de 2016, efectuó la organización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, estableciendo como misión del sector salud: formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA			
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	

Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Seguridad Social en Salud, e integra el sector salud en entidades adscritas; Fondo Financiero Distrital de Salud, Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud, Norte, Sur Occidente, Sur, Centro Oriente, y entidades vinculadas; Sociedad de Economía Mixta Capital Salud EPS – SAS, entidades sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud, y Organismos; Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y Comité Directivo de la Red.

Que el Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, el cual presenta en su estructura los siguientes cinco (5) objetivos estratégicos: (I) “Bogotá Avanza en Seguridad”; (II) “Bogotá Confía en su Bien-Estar”; (III) “Bogotá Confía en su Potencial”; (IV) “Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática”; y, (V) “Bogotá Confía en su Gobierno”; que se encuentran alineados con treinta y nueve (39) programas intersectoriales, que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS- en el 2030, de los cuales diez (10) pertenecen al sector salud y se ejecutan a través de los proyectos de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud (*)

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 del Decreto 641 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Salud*”, la Dirección Administrativa – Subdirección de Bienes y Servicios, es la responsable de “*Atender los servicios solicitados por todas las dependencias en: aseo, mantenimiento, vigilancia, transporte y los demás que se requieran para el buen funcionamiento de la Secretaría*” y “*Coordinar, supervisar y promover las actividades relacionadas con los recursos de infraestructura física de la Secretaría*”.

Que el Centro Distrital de Salud, dentro de su infraestructura, cuenta con tanques de almacenamiento de agua potable, los cuales no constituyen elementos opcionales sino componentes obligatorios conforme a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 1500:2023 – Código Colombiano de Instalaciones Hidrosanitarias e Hidráulicas. La finalidad de dichos sistemas es garantizar la continuidad del servicio de agua potable y permitir la operación normal de la edificación durante cortes programados o imprevistos del suministro por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, asegurando el funcionamiento de servicios esenciales como baterías sanitarias, laboratorios, cafeterías y demás áreas críticas. Así mismo, estos sistemas permiten garantizar el volumen de reserva requerido para la atención de emergencias y sistemas de protección contra incendios, en concordancia con estándares técnicos internacionales como la Norma NFPA 22 – Standard for Water Tanks for Private Fire Protection.

En desarrollo de las funciones asignadas y con el propósito de garantizar la adecuada conservación, funcionamiento y salubridad de los tanques de almacenamiento de agua potable, el grupo de profesionales del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la entidad ha adelantado diferentes procesos contractuales orientados al lavado y mantenimiento periódico de dichos sistemas. En este marco, se suscribió el Contrato No. CO1.PCCNTR.7910427 de 2025 con la empresa Fumi Espray, cuyo objeto estuvo relacionado con el lavado de los tanques de almacenamiento de agua potable.

La necesidad del presente proceso contractual surge a partir de las actividades de seguimiento, lavado e inspección técnica realizadas en los tanques de almacenamiento de agua potable del Centro Distrital de Salud, en el marco del Contrato No. CO1.PCCNTR.7910427 de 2025, ejecutado para el lavado de tanques y actividades de saneamiento ambiental.

Durante la ejecución de las actividades de lavado e inspección de los tanques de almacenamiento de agua potable, se identificó la presencia de material particulado, desprendimiento de residuos y deterioro en las superficies internas de las estructuras, situación que fue puesta en conocimiento de la Subdirección de Bienes y Servicios, dependencia competente para el mantenimiento de la infraestructura física de la Entidad. En atención a dichos hallazgos, el equipo técnico de la Subdirección realizó una inspección especializada

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	

Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano
--

de verificación, evidenciando procesos de carbonatación del concreto, erosión mecánica y degradación superficial en paredes y pisos de los tanques. Estas condiciones generan desprendimiento progresivo de partículas al interior del sistema de almacenamiento, lo que puede afectar la calidad del agua potable, comprometer las condiciones sanitarias de operación, incrementar el desgaste de los sistemas hidráulicos asociados y reducir la vida útil de la infraestructura. Por lo anterior, se determinó la necesidad de adelantar actividades de mantenimiento correctivo e impermeabilización que permitan restablecer las condiciones de estanqueidad, salubridad y funcionamiento requeridas para la adecuada operación del sistema.

Producto de la inspección realizada, se determinó que las afectaciones obedecen principalmente a procesos de carbonatación del concreto —fenómeno mediante el cual el dióxido de carbono (CO₂) del ambiente reacciona con los compuestos alcalinos del concreto, debilitando progresivamente la superficie y generando partículas finas—, así como a procesos de erosión mecánica ocasionados por el impacto constante del flujo de agua a presión sobre zonas que actualmente no cuentan con protección superficial adecuada.

Estas condiciones generan desprendimiento continuo de partículas sólidas al interior del tanque, incrementando el riesgo de contaminación física del agua potable y afectando potencialmente la vida útil de los sistemas hidráulicos asociados. En consecuencia, el equipo técnico recomendó adelantar labores de mantenimiento correctivo e impermeabilización integral de los tanques, con el fin de evitar la generación y dispersión de material particulado, garantizar condiciones adecuadas de salubridad y preservar la integridad estructural y funcional del sistema de almacenamiento.

Las condiciones anteriormente descritas pueden ocasionar afectaciones relevantes en los sistemas de bombeo hidráulico de la Entidad, entre ellas:

- **Desgaste por abrasión:** las partículas suspendidas, tales como arena, fragmentos de concreto o escamas de material deteriorado, actúan como agentes abrasivos que erosionan componentes internos de las bombas, especialmente impulsores y carcasas, reduciendo su eficiencia hidráulica y capacidad operativa.
- **Daño de sellos mecánicos:** el ingreso de partículas puede generar rayaduras y deterioro en los sellos mecánicos, ocasionando fugas de agua que eventualmente pueden afectar rodamientos, motores eléctricos y componentes internos.
- **Obstrucción y cavitación:** fragmentos de mayor tamaño pueden obstruir parcialmente los sistemas de succión o impulsión, generando fenómenos de cavitación que deterioran aceleradamente los componentes metálicos y reducen significativamente la vida útil de los equipos.
- **Sobrecalentamiento de motores:** la disminución de eficiencia causada por desgaste u obstrucciones obliga a los equipos a trabajar bajo mayor carga, incrementando la temperatura de operación y acelerando el deterioro de los motores. Adicionalmente, la edificación alberga el Laboratorio de Salud Pública, incluyendo áreas de alta seguridad biológica (BSL-3), en donde la calidad del agua constituye un elemento crítico para el funcionamiento de equipos de purificación, esterilización, análisis y procesamiento de muestras, así como para la preservación de cultivos, reactivos y procesos de investigación. En este sentido, la presencia de material particulado puede generar los siguientes riesgos:
 - Deterioro prematuro de equipos de purificación de agua y membranas de ósmosis inversa.
 - Obstrucción de autoclaves, destiladores y sistemas de conducción de vapor.
 - Alteración de resultados analíticos y generación de falsos positivos o negativos en procedimientos de laboratorio.
 - Contaminación de cultivos microbiológicos y muestras biológicas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA			
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	

Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

- Afectación de procesos de lavado y esterilización de material volumétrico y de laboratorio.

En este contexto, y con el propósito de conservar en óptimas condiciones de funcionamiento los tanques de almacenamiento de agua potable, garantizar la calidad del agua y prevenir afectaciones a la infraestructura hidráulica y sanitaria de la Entidad, se plantea realizar labores de mantenimiento previo y una intervención de impermeabilización mediante la instalación de una membrana de PVC reforzada con poliéster.

La membrana propuesta corresponde a una lámina de policloruro de vinilo flexible (PVC-P) con armadura interna de malla de fibra de poliéster, seleccionada con fundamento en criterios técnicos, funcionales y de durabilidad, toda vez que ofrece elevados niveles de estanqueidad, resistencia mecánica y estabilidad dimensional frente a condiciones de humedad permanente, presión hidrostática y posibles movimientos o fisuras del sustrato. A diferencia de otros métodos tradicionales de impermeabilización, como recubrimientos cementicios o impermeabilizantes líquidos, este sistema constituye una barrera física continua que reduce significativamente el riesgo de filtraciones, especialmente en juntas y traslapes, gracias a los procesos de soldadura térmica. Así mismo, presenta alta resistencia al envejecimiento, a agentes químicos y al desgaste asociado a la operación continua, permitiendo una mayor vida útil y menores requerimientos de mantenimiento correctivo.

De igual manera, el sistema propuesto es apto para estar en contacto con agua potable y permite realizar pruebas de estanqueidad para verificar su correcto funcionamiento, constituyéndose en la alternativa técnicamente más adecuada para garantizar la seguridad sanitaria, funcionalidad y durabilidad de la intervención.

Dentro de la intervención también se contempla el suministro e instalación de pasos de escalera en polipropileno de alto impacto homologados para contacto con agua potable, debido a que los elementos actualmente instalados presentan desgaste y no garantizan condiciones adecuadas de seguridad y accesibilidad para el desarrollo de futuras labores de inspección, limpieza y mantenimiento. Estos elementos presentan alta resistencia a la humedad, corrosión y proliferación microbiológica, siendo compatibles con ambientes destinados al almacenamiento de agua potable. Adicionalmente, este tipo de intervenciones contribuyen al fortalecimiento de las condiciones de bienestar institucional, salubridad y seguridad para los servidores, contratistas y usuarios de la Entidad, evidenciando el compromiso institucional con la protección de la salud pública y el adecuado funcionamiento de los servicios estratégicos que presta el Laboratorio de Salud Pública.

Adicionalmente, durante las inspecciones técnicas efectuadas al interior de los tanques de almacenamiento de agua potable se evidenció la inexistencia de un sistema de iluminación fijo que garantice niveles adecuados de visibilidad para el desarrollo de actividades de inspección, operación y mantenimiento. Esta condición dificulta la evaluación detallada del estado de las superficies internas, juntas, elementos de fijación, accesorios hidráulicos y sistemas de impermeabilización, limitando la detección temprana de fisuras, desprendimientos, filtraciones, procesos de deterioro superficial o cualquier anomalía que pueda comprometer la estanqueidad del tanque, la calidad del agua almacenada y la vida útil de la infraestructura.

De igual manera, la ausencia de iluminación permanente obliga a la utilización de fuentes temporales de luz durante las actividades de mantenimiento, generando restricciones operativas y mayores riesgos asociados a la ejecución de trabajos en espacios confinados. Lo anterior puede afectar las condiciones de seguridad del personal encargado de las labores de inspección, limpieza y mantenimiento, así como la calidad y precisión de las verificaciones técnicas realizadas al interior de la estructura.

En consecuencia, se requiere el suministro e instalación de un sistema de iluminación diseñado para operar en ambientes húmedos y espacios confinados, con características técnicas que garanticen condiciones adecuadas de visibilidad, seguridad eléctrica, durabilidad y facilidad de mantenimiento. Esta intervención

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	
Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

permitirá optimizar las actividades de seguimiento y conservación de los tanques, facilitar las inspecciones periódicas del sistema de impermeabilización y contribuir a la adecuada operación de la infraestructura de almacenamiento de agua potable, en concordancia con los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo, las disposiciones aplicables para espacios confinados y la reglamentación técnica vigente.

Es importante precisar que el presente proceso corresponde a un contrato de obra, toda vez que las actividades requeridas implican la intervención física de infraestructura existente mediante la ejecución de trabajos de mantenimiento correctivo, adecuación, reparación y mejoramiento de los tanques de almacenamiento de agua potable. Las actividades previstas comprenden, entre otras, la preparación y tratamiento de superficies, reparación de zonas deterioradas, instalación de paso escalera, suministro e instalación de sistema de iluminación, adecuaciones menores y la implementación de un sistema de impermeabilización mediante membrana PVC-P reforzada con poliéster, actividades que generan una transformación material de la infraestructura y requieren la aplicación de procedimientos constructivos especializados, mano de obra calificada, equipos, herramientas y control técnico durante su ejecución. En consecuencia, la naturaleza de las actividades a desarrollar se enmarca dentro de las características propias de un contrato de obra, al estar orientadas a la conservación, recuperación y mejoramiento de bienes inmuebles e infraestructura física de la Entidad.

En consecuencia, y en cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección de Bienes y Servicios, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual para ejecutar el mantenimiento e impermeabilización de los tanques de almacenamiento de agua potable del Centro Distrital de Salud, como una intervención de mantenimiento correctivo derivada del deterioro de las superficies internas del sistema, garantizando así la adecuada prestación del servicio de agua potable en condiciones óptimas de calidad, seguridad sanitaria y continuidad operativa.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE TECNOLOGÍAS DE IMPERMEABILIZACIÓN EVALUADAS PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE”.

Con el fin de determinar la solución técnicamente más adecuada para la intervención de los tanques de almacenamiento de agua potable del Centro Distrital de Salud, se realizó un análisis comparativo entre diferentes tecnologías de impermeabilización utilizadas en infraestructura hidráulica, evaluando criterios relacionados con desempeño técnico, comportamiento en ambientes húmedos permanentes, durabilidad, mantenimiento, compatibilidad con estructuras deterioradas y condiciones operativas de la Entidad.

A. SISTEMA DE MEMBRANA PVC-P REFORZADA CON POLIÉSTER

Características técnicas

Sistema de impermeabilización prefabricado conformado por membrana flexible de policloruro de vinilo plastificado (PVC-P), reforzada internamente con malla de poliéster de alta resistencia, instalada mediante termosoldado.

Ventajas técnicas

- Genera una barrera física continua e independiente del sustrato.
- Alta resistencia química y microbiológica.
- Excelente comportamiento en ambientes con humedad permanente.
- Alta capacidad de absorción de movimientos menores de la estructura.
- Reduce el desprendimiento de partículas provenientes del concreto deteriorado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	
Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

- Permite mantenimiento localizado sin intervención total del sistema.
- Menor probabilidad de fisuración o pérdida de adherencia.
- Compatible con estructuras con presencia de fisuras o humedad residual.

Vida útil estimada

Entre 15 y 25 años, dependiendo de condiciones de operación y mantenimiento preventivo.

Costos de mantenimiento

Bajos. Requiere inspecciones periódicas y reparaciones puntuales localizadas mediante termosoldado. Comportamiento en ambientes húmedos.

Excelente desempeño en ambientes permanentemente húmedos o con inmersión continua. Mantiene estabilidad física y química sin pérdida significativa de propiedades.

Desventajas

- Mayor costo inicial frente a sistemas cementicios.
- Requiere mano de obra especializada para instalación y termosoldado.
- Necesita control técnico estricto durante la ejecución.

B. RECUBRIMIENTOS CEMENTICIOS IMPERMEABILIZANTES

Características técnicas

Sistemas aplicados directamente sobre superficies de concreto mediante morteros cementicios modificados con polímeros.

Ventajas técnicas

- Bajo costo inicial.
- Fácil disponibilidad comercial.
- Aplicación relativamente sencilla.
- Buena adherencia en superficies estructuralmente sanas.

Vida útil estimada

Entre 5 y 10 años, dependiendo de las condiciones del sustrato y exposición permanente al agua.

Costos de mantenimiento

Medios a altos. Requiere mantenimientos periódicos, resanes y reaplicaciones parciales.

Comportamiento en ambientes húmedos

Presenta comportamiento limitado en ambientes con humedad permanente, especialmente cuando existen fisuras, movimientos estructurales o deterioro superficial del concreto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	
Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

Desventajas

- Alta dependencia del estado del sustrato.
- Susceptible a fisuración y desprendimiento.
- Menor capacidad de absorción de movimientos estructurales.
- Puede presentar pérdida de adherencia en superficies húmedas.
- Mayor riesgo de liberación de partículas al agua.

C. PINTURAS O RECUBRIMIENTOS EPÓXICOS

Características técnicas

Sistemas de recubrimiento bicomponente aplicados sobre concreto para generar barreras impermeables y químicamente resistentes.

Ventajas técnicas

- Buena resistencia química.
- Acabado sanitario y superficie lisa.
- Adecuado comportamiento en ambientes controlados.

Vida útil estimada

Entre 7 y 12 años.

Costos de mantenimiento

Medios. Requiere mantenimiento periódico por desgaste, desprendimientos o fisuración superficial.

Comportamiento en ambientes húmedos

Aceptable en estructuras estables y con adecuada preparación superficial. Su desempeño disminuye en superficies con humedad residual o fisuración activa.

Desventajas

- Alta sensibilidad a humedad durante aplicación.
- Dependencia crítica de preparación superficial.
- Posible desprendimiento por presión negativa o humedad atrapada.
- Menor tolerancia a movimientos estructurales.
- Requiere condiciones ambientales controladas para aplicación.

D. IMPERMEABILIZANTES LÍQUIDOS ELASTOMÉRICOS

Características técnicas

Sistemas líquidos aplicados mediante brocha, rodillo o aspersión que generan una película continua impermeable.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	

Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Ventajas técnicas

- Aplicación rápida.
- Flexibilidad moderada.
- Fácil intervención en áreas pequeñas.

Vida útil estimada

Entre 3 y 8 años.

Costos de mantenimiento

Altos a mediano plazo por necesidad de reaplicaciones frecuentes.

Comportamiento en ambientes húmedos

Limitado en inmersión permanente. Presenta degradación progresiva frente a exposición constante al agua.

Desventajas

- Baja durabilidad en tanques de agua potable.
- Riesgo de desprendimiento o ampollamiento.
- Sensibilidad a humedad constante.
- Menor resistencia mecánica y química.
- Requiere mantenimientos frecuentes.

Del análisis técnico comparativo realizado por el equipo de la Subdirección de Bienes y Servicios de la Secretaría Distrital de Salud, fundamentado en las condiciones identificadas durante las actividades de inspección, seguimiento y verificación efectuadas en los tanques de almacenamiento de agua potable del Centro Distrital de Salud, se evaluaron diferentes alternativas de intervención orientadas a restablecer las condiciones de estanqueidad, funcionalidad y salubridad de estas estructuras. La metodología empleada comprendió la revisión de los hallazgos reportados durante la ejecución del contrato de lavado de tanques, inspecciones técnicas especializadas, registro fotográfico, identificación y caracterización de patologías constructivas, evaluación del estado de conservación de las superficies internas y análisis de las condiciones operativas y sanitarias del sistema de almacenamiento.

Asimismo, se valoraron los riesgos asociados al desprendimiento de material particulado, la posible afectación de la calidad del agua potable, el deterioro progresivo de la infraestructura y el impacto sobre los sistemas hidráulicos vinculados. Con base en la información recopilada y en los criterios técnicos aplicables a este tipo de estructuras, se definieron las actividades de mantenimiento correctivo, adecuación e impermeabilización requeridas para garantizar la recuperación y conservación de los tanques objeto de intervención.

Como resultado de dicho análisis, se concluyó que el sistema de impermeabilización mediante membrana PVC-P reforzada con poliéster constituye la alternativa técnicamente más adecuada, debido a que proporciona una barrera continua e impermeable que garantiza mayores niveles de estanqueidad,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA			
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13

Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

durabilidad, resistencia química y estabilidad frente a condiciones permanentes de humedad, además de ofrecer mejores condiciones de mantenimiento y conservación en comparación con sistemas tradicionales basados en recubrimientos adheridos directamente al sustrato.

Adicionalmente, esta solución permite minimizar los riesgos asociados al desprendimiento de material particulado proveniente de los procesos de carbonatación y deterioro superficial del concreto identificados durante las inspecciones técnicas, contribuyendo a preservar la calidad del agua almacenada y a proteger los equipos e instalaciones hidráulicas asociadas. De igual manera, al constituir un sistema independiente del sustrato, reduce la probabilidad de fallas prematuras derivadas de fisuras, humedad residual, movimientos menores de la estructura o degradación progresiva de las superficies existentes.

En consecuencia, la implementación de una membrana PVC-P reforzada con poliéster se considera la alternativa más conveniente desde el punto de vista técnico, operativo, sanitario y económico, al garantizar una solución de mayor confiabilidad, vida útil y sostenibilidad para la infraestructura de almacenamiento de agua potable objeto de intervención.

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

"REALIZAR EL MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD."

Alcance al objeto.

El alcance comprende la ejecución de actividades de suministro e instalación de pasos tipo escalera para el acceso seguro al interior del tanque de almacenamiento de agua potable, así como la adecuación e instalación de sistemas de iluminación que faciliten las labores de inspección, mantenimiento, lavado y desinfección.

Asimismo, incluye la preparación y tratamiento de superficies, la reparación de fisuras, grietas, desprendimientos y demás patologías presentes en la estructura, así como la instalación de sistemas de impermeabilización aptos para contacto con agua destinada al consumo humano.

Finalmente, contempla la realización de pruebas de estanqueidad, verificación de las condiciones de funcionamiento y demás actividades requeridas para garantizar la adecuada operación del tanque, asegurando condiciones de salubridad, seguridad, hermeticidad y durabilidad de la infraestructura intervenida.

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC

Las actividades objeto del presente proceso de selección, se clasifica conforme al Código estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC (por sus siglas en inglés), en los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo para la construcción	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	

Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72120000 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	72121500 Servicios de construcción de plantas industriales	72121507 Construcción, mantenimiento y reparación de tanques
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72154000 Servicios de edificios especializados y comercios	72154056 Servicio de mantenimiento o reparación de tanques
73000000 Servicios de Producción Industrial y Manufactura	73150000 Servicios de apoyo a la fabricación	73151700 Tratamiento de materiales	73151701 Servicios de tratamiento de materiales de impermeabilización
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería	81101500 Ingeniería civil y arquitectura	

5. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles y Comerciales y demás, normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Decreto 19 de 2012, Decreto 1860 de 2021 y el manual de contratación vigente de la Entidad

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Entidad acudirá a la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Entidad tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor valor ofrecido.

7. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de obra conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la legislación civil.

8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto estimado para el proceso de selección será hasta por la suma **SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$66.419.534), M/CTE**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	

Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.

REALIZAR EL MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD					
PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL ESTIMADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO
1	Suministro e instalación a todo costo de membrana de PVC (Lámina de policloruro de vinilo flexible (PVC-P) con una malla de fibra de poliéster). La membrana deberá cumplir mínimo con las especificaciones técnicas para su instalación de construcción anexas al presente documento	GLB	1	\$ 37.350.463,00	\$ 37.350.463,00
2	Paso escalera en plástico polipropileno de alto impacto color azul (Agua Potable) con refuerzo interno de acero. 40cm homologada EAAB (Material que rechaza la formación de microorganismos y algas. Peldaños con relieve antideslizante en su superficie hechos en material aislante térmico y eléctrico.	GLB	1	\$ 4.899.870,00	\$ 4.899.870,00
3	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistema de iluminación para tanque de almacenamiento de agua potable, incluye luminarias, cableado encauchetado, conexiones eléctricas, protecciones eléctricas, soportes, mano de obra calificada y todos los elementos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de visibilidad y seguridad para la ejecución de actividades de mantenimiento en el espacio confinado (tanque de agua potable).	GLB	1	\$ 8.451.601,00	\$ 8.451.601,00
SUBTOTAL					50.701.934,00
Administración				25%	\$ 12.675.484,00
Imprevistos				1%	\$ 507.019,00
Utilidad				5%	\$ 2.535.097,00
TOTAL ACTIVIDADES TODO COSTO					66.419.534,00
PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL ESTIMADO DE LA OBRA					\$ 66.419.534,00

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - APU					
OBJETO					
REALIZAR EL MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD					
1	Suministro e instalación a todo costo de membrana de PVC (Lámina de policloruro de vinilo flexible (PVC-P) con una malla de fibra de poliéster). La membrana deberá cumplir mínimo con las especificaciones técnicas para su instalación de construcción anexas al presente documento	Unidad:		GLB	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT/ REND	VR UNITARIO	VR PARCIAL
EQUIPO y HERRAMIENTAS:					
	Andamio Tubular con tijera 1.40x1.40 m H=2,0	Día	0,03	\$ 28.741,00	\$ 718,53
	Soplete con gas	Día	0,05	\$ 49.900,00	\$ 2.495,00
	Rodillo de Neopreno	Und	0,03	\$ 29.900,00	\$ 747,50
	Herramienta Menor (5% MO)	%	5,00%	\$ 35.718,84	\$ 1.785,94
				Subtotal =	\$ 5.746,97
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT/ REND	VR UNITARIO	VR PARCIAL
MATERIALES					
	SUMINISTRO DE MEMBRANA DE PVC (LÁMINA DE POLICLORURO DE VINILO FLEXIBLE (PVC-P) CON UNA MALLA DE FIBRA DE POLIÉSTER) PARA TANQUE DE DIMENSIONES Largo: 23 mts; Ancho: 13,5 mts; Altura útil: 3 mts (no incluye instalación)	GLB	1,0500	\$ 35.468.184,00	\$ 37.241.593,20
	MORTERO DE REVESTIMIENTO PARA APLICACIONES DE BAJO ESPESOR	M2	1,0300	\$ 65.441,00	\$ 67.404,23
				Subtotal =	\$ 37.308.997,43
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT/ REND	VR UNITARIO	VR PARCIAL
TRANSPORTE					
				Subtotal =	\$ -
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT/ REND	VR UNITARIO	VR PARCIAL
MANO DE OBRA					
	CUADRILLA "A4" (ALBANILERIA)	JR	0,05	\$ 567.298,80	\$ 28.364,94
	OFICIAL	JR	0,05	\$ 147.078,00	\$ 7.353,90
				Subtotal =	\$ 35.718,84
VALOR COSTO DIRECTO					\$ 37.350.463,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

Código: SDS-CON-FT-017 Versión: 13

Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - APU				
OBJETO				
REALIZAR EL MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD				
2	Paso escalera en plástico polipropileno de alto impacto color azul (Agua Potable) con refuerzo interno de acero. 40cm homologada EAAB (Material que rechace la formación de microorganismos y algas. Peldaños con relieve antideslizante en su superficie hechos en material aislante térmico y eléctrico.			GLB
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT/ REND	VR UNITARIO
	EQUIPO y HERRAMIENTAS:			
	Taladro Percutor 1/2-pulg 770w 2800rpm	Und	1,03	\$ 339.900,00
	Herramienta Menor (5% MO)	%	5,00%	\$ 907.679,52
				Subtotal = \$ 396.390,21
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT/ REND	VR UNITARIO
	MATERIALES			
	PASO ESCALERA EN PLÁSTICO POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON ALMA DE ACERO	und	30	\$ 119.860,00
				Subtotal = \$ 3.595.800,00
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT/ REND	VR UNITARIO
	TRANSPORTE			
				Subtotal = \$ -
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT/ REND	VR UNITARIO
	MANO DE OBRA			
	CUADRILLA "A1" (ALBAÑILERÍA)	JR	3,60	\$ 252.133,20
				Subtotal = \$ 907.679,52
	VALOR COSTO DIRECTO			\$ 4.899.870,00

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - APU				
OBJETO				
REALIZAR EL MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD				
3	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistema de iluminación para tanque de almacenamiento de agua potable, incluye luminarias, cableado encauchetado, conexiones eléctricas, protecciones eléctricas, soportes, mano de obra calificada y todos los elementos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de visibilidad y seguridad para la ejecución de actividades de mantenimiento en el espacio confinado (tanque de agua potable).			GLB
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT/ REND	VR UNITARIO
	EQUIPO y HERRAMIENTAS:			
	Taladro Percutor 1/2-pulg 770w 2800rpm	Und	0,05	\$ 339.900,00
	Andamio Tubular con tijera 1.40x1.40 m H=2,0	Día	0,03	\$ 28.741,00
	Herramienta Menor (5% MO)	%	5,00%	\$ 1.260.666,00
				Subtotal = \$ 80.746,83
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT/ REND	VR UNITARIO
	MATERIALES			
	LUMINARIA LED TORTUGA 12W IP65 O SUPERIOR	und	30	\$ 36.550,00
	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 14	ml	300	\$ 7.650,00
	CAJA FUNDICIÓN ALUMINIO 2400 CON SALIDA 3/4 PULGADA 4 HUECOS	und	30	\$ 16.675,00
	TUBO CONDUIT PVC SCH40 3/4 PULGADAS X 3 MT GRIS PLASTIMEC	und	50	\$ 10.500,00
	CABLE TRENZADO No. 12 NORMALIZADO EXTERIOR	ml	200	\$ 9.400,00
	INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE 10A 110V-250V	und	2	\$ 7.945,00
	BREAKER (TACO) UNIPOLAR PAR RIEL 1*20 AMP	und	1	\$ 20.750,00
	ABRAZADERA DOBLE ALA 3/4"	und	60	\$ 791,00
	CHAZO RL DE IMPACTO 1/4" X 100 UNIDADES	und	2	\$ 172.550,00
	CINTA AISLANTE X 18M NEGRA RI700	und	20	\$ 12.138,00
	TABLERO MONOFASICO CON PUERTA 12 CIRCUITOS	und	1	\$ 95.620,00
	CONECTOR DE RESORTE No. 10 - 12	und	90	\$ 207,00
	CAJA DE PASO 2400	und	2	\$ 654,00
	TERMINAL ROSCADO SCH 40 3/4" PARA TUBERÍA RÍGIDA	und	40	\$ 648,00
				Subtotal = \$ 7.110.188,00
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT/ REND	VR UNITARIO
	TRANSPORTE			
				Subtotal = \$ -
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT/ REND	VR UNITARIO
	MANO DE OBRA			
	CUADRILLA "CC" (INSTALACIONES)	JR	3,00	\$ 252.133,20
	CUADRILLA "A1" (ALBAÑILERÍA)	JR	2,00	\$ 252.133,20
				Subtotal = \$ 1.260.666,00
	VALOR COSTO DIRECTO			\$ 8.451.601,00

Para la determinación del presupuesto oficial estimado se procedió con la consulta precios de referencia y solicitud de cotizaciones a proveedores de acuerdo con los suministros requeridos para la adecuación de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	
Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

los pasos tipo escalera, la iluminación, así como la impermeabilización del tanque, tal como se describe a continuación:

- Suministro de insumos requeridos para instalación de impermeabilización del tanque y paso escalera:

Para la determinación de los costos de los insumos requeridos para la instalación de la membrana en PVC y de los pasos tipo escalera que serán instalados en el acceso y al interior del tanque de agua potable, se extrajeron los ítems aplicables del proceso cuyo objeto es: *“Suministro de insumos, materiales, herramientas y elementos requeridos para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones físicas de la Secretaría Distrital de Salud (SDS) y sus sedes en custodia, el cual viene adelantando la entidad a través de la plataforma SECOP II.*

En este ejercicio se analizaron las ofertas presentadas por las empresas INTERAMERICANA DE SUMINISTROS, SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S. y DISTRIBUCIONES ANDAQUÍ S.A.S, La información obtenida fue analizada mediante la aplicación de la metodología de media poblacional por ítem, calculando un valor promedio representativo para cada uno de los componentes cotizados. Esta metodología permitió reducir posibles distorsiones derivadas de variaciones particulares entre proveedores y establecer precios de referencia acordes con las condiciones reales del mercado.

- Suministro de membrana en PVC y paso escalera en polipropileno:

Para la determinación del presupuesto estimado destinado a la adquisición de la membrana en PVC requerida para la impermeabilización de los tanques, se contactó a los proveedores vía WhatsApp, teniendo en cuenta la premura del tiempo y la facilidad de establecer contacto y obtener las cotizaciones con mayor prontitud. En efecto, el día 14 de mayo de 2026 se logró comunicación con las empresas ASESORÍA SOLUCIONES Y APLICACIONES (ASA), DISTRIBUCIONES IMPER-PLAK S.A.S. y SUMINISTROS BERSAN LIMITADA, quienes remitieron su oferta económica el mismo día por el mismo medio.

Respecto a los pasos de escalera, concebidos como una actividad de mantenimiento, se recibió una cotización vía correo electrónico por parte de la empresa MADERPLAST S.A., la cual fue comparada con el valor de referencia disponible en página web.

- Suministro de insumos para instalación de iluminación dentro del tanque de agua potable:

Considerando que el proceso de contratación contempla un componente de mantenimiento que incluye la instalación de iluminación al interior de los tanques, se procedió a definir técnicamente los insumos requeridos para dicha actividad se consultaron los precios en tres (3) páginas web diferentes y, finalmente, se realizó un análisis estadístico para determinar el valor unitario techo de cada insumo.

Como soporte de la descripción presentada, el equipo técnico estructurador compartió con el equipo de costos de la Subdirección de Contratación todos los documentos, soportes técnicos, cotizaciones, consultas realizadas, evidencias de contacto con proveedores y análisis estadísticos efectuados durante la estructuración del estudio de mercado, con el fin de que dichos insumos fueran objeto de revisión, verificación, validación y aprobación conforme a los lineamientos establecidos por la entidad.

De igual manera, se remitieron las evidencias correspondientes a las consultas efectuadas mediante plataformas web, correos electrónicos y mensajes vía WhatsApp, garantizando la trazabilidad del ejercicio de análisis de precios realizado. Lo anterior permite acreditar que la determinación de los valores techo se

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	
Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

efectuó bajo criterios de razonabilidad, transparencia, eficiencia y economía, atendiendo las condiciones actuales del mercado y las necesidades propias de la Secretaría Distrital de Salud

- Administración, imprevistos y Utilidad (AIU):

Para la determinación del porcentaje correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), la Entidad tomó como referencia el comportamiento histórico de contratos de obra ejecutados por la Secretaría Distrital de Salud, cuyas condiciones técnicas, administrativas y operativas guardan similitud con el objeto del presente proceso. Este análisis histórico constituye una metodología objetiva y verificable para identificar los costos indirectos normalmente asociados a la ejecución de este tipo de proyectos y establecer un porcentaje de referencia acorde con las condiciones reales del mercado.

No obstante, la Entidad reconoce que los porcentajes observados en contratos ejecutados en vigencias anteriores deben ser analizados considerando las variables económicas que inciden en los costos de ejecución para la vigencia 2026. En este sentido, uno de los factores de mayor impacto corresponde al incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) para el año 2026, el cual genera un aumento directo en los costos del personal administrativo, profesional, técnico, de apoyo y de seguridad y salud en el trabajo que hacen parte de la estructura administrativa del proyecto.

Dicho incremento salarial repercute igualmente en las prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y demás cargas laborales asociadas al personal requerido para la dirección, coordinación, control y gestión administrativa del contrato, componentes que integran el rubro de Administración dentro del AIU. Por esta razón, aunque la base de análisis corresponde a contratos históricos ejecutados por la Entidad, el porcentaje adoptado debe interpretarse bajo las condiciones económicas vigentes para el año 2026, garantizando que los costos indirectos reflejen adecuadamente la realidad del mercado y permitan una ejecución contractual eficiente, sostenible y conforme a las obligaciones laborales y legales aplicables.

Como resultado del análisis de cuatro (4) procesos contractuales similares, ajustado a las condiciones económicas actuales y a las necesidades administrativas propias del proyecto, se determinó un porcentaje de AIU del treinta y uno por ciento (31%), valor que se considera razonable, proporcional y consistente con la naturaleza, complejidad y alcance de las actividades a desarrollar, mitigando riesgos de subestimación de costos indirectos que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

En concordancia con lo anterior, el presupuesto oficial del proceso no se definió únicamente a partir de las cotizaciones recibidas, sino que corresponde al resultado de un análisis técnico, económico y comparativo que integró: (i) las cotizaciones de mercado obtenidas para materiales e insumos especializados; (ii) la estructuración de los Análisis de Precios Unitarios (APU) incorporando mano de obra, equipos, herramientas y costos asociados a la ejecución; y (iii) la revisión de antecedentes contractuales y procesos publicados en SECOP, en cumplimiento de la obligación de realizar estudios de mercado que soporten adecuadamente la determinación del presupuesto oficial y garanticen la aplicación de los principios de planeación, economía y selección objetiva en la contratación estatal.

Nota 1: Las propuestas presentadas por los proponentes no deberán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad; en caso de que esta sobrepase el monto allí establecido, la propuesta será RECHAZADA.

Nota 2: El valor presupuesto deberá contemplar todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con la ley, si hay lugar a ello.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	

Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

NOTA 3: El proponente en ningún caso podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, ni los techos presupuestales especificados, so pena de rechazo de la propuesta y que están establecidos en el Estudio de Mercado anexo.

NOTA 4: El proponente deberá tener en cuenta que los valores de la propuesta económica se mantendrán fijos durante la ejecución del contrato, debe incluir el valor del IVA, si a ello hubiere lugar, y debe contemplar la totalidad de los costos directos e indirectos fijos y variables que con lleve la ejecución del contrato.

NOTA 5: Se aclara que el valor de la oferta corresponde al diligenciado en el ANEXO 4 - OFERTA ECONÓMICA, no obstante, en caso de existir diferencia con el valor indicado en la PLATAFORMA SECOP II, se tendrá en cuenta el valor del documento anexo, teniendo en cuenta que, en dicho formato se encuentran discriminados los valores unitarios del proceso.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que tiene las siguientes características:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
2645	04/03/2026	O230117190620240141	Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaría de Salud Bogotá D.C.	O23201010010208 Edificios relacionados con salud	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$149.786.499

En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección es de Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal.

11. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará por la SDS-FFDS al CONTRATISTA de la siguiente manera:

- PAGOS PARCIALES POR AVANCE DE OBRA MENSUAL:** Hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, será cancelado por el Fondo Financiero Distrital de Salud al contratista, según el avance de obra a través de las actas parciales mensuales, previa revisión y aprobación por parte del supervisor, así como la certificación expedida por el supervisor del contrato.
- SALDO CONTRA EL INFORME FINAL:** El diez por ciento (10%) del valor total del contrato, se pagará contra el Informe final, verificación, recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Supervisión del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA			
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	

Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura o documento equivalente, una vez se cuente con el respectivo PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: **a.** Factura o documento equivalente debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **b.** Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **c** Certificación de ingreso al Almacén (cuando aplique)

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas o los documentos equivalentes no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

ID	PREDIO	DIRECCIÓN	CIUDAD
1	CENTRO DISTRITAL DE SALUD	Carrera 32 No. 12-81.	BOGOTÁ

Nota: Atendiendo el lugar de ejecución del contrato deberá allegarse el Registro de Información Tributaria – RIT.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será realizada por Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Subdirección de Bienes y Servicios de la Secretaría Distrital de Salud, y/o quien designe el Secretario Distrital de Salud - Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quien podrá apoyarse técnicamente en los colaboradores de la Dependencia a su cargo. El supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad.

El supervisor tendrá a cargo las siguientes obligaciones, de conformidad con lo establecido en el LINEAMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS O CONVENIOS Código: SDS-CON-LN-006, en concordancia con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011:

A. Actividades Generales:

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato o convenio y del pliego de condiciones o invitación pública, cuando aplique.
2. Suscribir el acta de inicio (cuando aplique) con el contratista en los términos establecidos por la entidad.
3. Conocer y verificar la vigencia de los amparos y garantías extendidas. (Cuando aplique)
4. Aprobar el plan de actividades o cronograma presentado por el contratista y verificar su cumplimiento, cuando aplique.
5. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
6. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	

Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

7. Mantener contacto con las partes del contrato.
8. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
9. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
10. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en la matriz correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
11. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
12. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
13. Denunciar ante las autoridades competentes con copia a la entidad estatal, los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles; así como entregar los soportes necesarios para que se desarrollen las investigaciones correspondientes.
14. Presentar informe a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 86 de la Ley 1474 del 2011, así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
15. Verificar que el contratista realice la publicación de las evidencias que soportan el cumplimiento de ejecución y pago del contrato, de manera adecuada y dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
16. Verificar y dejar constancia que el contratista realizó en debida forma el pago a los aportes de seguridad social en salud y parafiscales en los casos que aplique, de conformidad a los pagos realizados por la entidad. Si el contratista una vez requerido por el supervisor no allega el soporte de pago de seguridad social deberá ser reportado a las autoridades competentes para adelantar las investigaciones y procedimientos administrativos sancionatorios pertinentes, entre las que se encuentra la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal- UGPP.

B. Seguimiento Administrativo:

1. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
2. Coordinar con las instancias internas de la Entidad relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
3. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
4. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc, de acuerdo con la naturaleza del contrato., con el propósito que estos reposen en el expediente oficial del contrato o convenio.

C. Seguimiento Técnico:

1. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	
Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

3. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato.
4. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
5. Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, para lo cual deberá suministrar la justificación y la documentación correspondientes.
6. De igual forma el Supervisor o interventor deberá verificar el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 287 de 2026 (Cuando aplique).

D. Seguimiento Financiero y Contable:

1. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
2. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato, llevando control del balance presupuestal para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
3. Verificar la entrega de los anticipos pactados y su adecuada amortización, de conformidad con lo establecido en la ley y en el contrato.
4. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
5. Coordinar con las instancias necesarias para adelantar los trámites de la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

14. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS O ANEXO TÉCNICO

Las especificaciones y condiciones técnicas de los bienes, a adquirir son las especificadas en el ANEXO TÉCNICO.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD – SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD:

Además de las inherentes al objeto, la Entidad se compromete a:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor de este.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. De manera oportuna dar autorización para el ingreso a la SDS de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del contratista que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
5. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual si a ello hubiere lugar.
6. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
7. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	

Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

8. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
9. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
10. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.
11. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
12. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista dé cumplimiento a las condiciones establecidas en el artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020, garantizando que la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital y su vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. (Cuando haya lugar)
13. Verificar y hacer seguimiento a través del supervisor del contrato, que el contratista desde el inicio y durante la ejecución del contrato mantenga vinculadas a las personas de grupos poblacionales establecidas artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 fomento para la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (cuando haya lugar).
14. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.

E. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las que se deriven del contenido del presente Estudio Previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el anexo de condiciones generales adicionales y en la oferta.
3. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el anexo de condiciones generales adicionales, según el caso. En caso de requerir cambio de recurso humano el contratista tendrá un plazo máximo de 10 días calendario para presentar al supervisor del contrato el soporte que dio lugar al retiro, la forma como está afrontando la contingencia y los documentos de la nueva persona propuesta, la cual deberá cumplir con el mismo o mejor perfil ofertado en la propuesta, con el fin que la SDS-FFDS apruebe el cambio.
4. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	

Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

5. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del contrato.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Reportar en el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, para lo cual deberá comunicar el hecho a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a la Veeduría Distrital y a la Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra.
9. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal –según el caso.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
12. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
13. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
14. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor.
15. Realizar el registro y demás trámites correspondientes ante la Oficina de Derechos de Autor, respecto de los productos que así lo requieran, para obtener el efectivo reconocimiento de dichos derechos a favor de la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud. La información recolectada y los productos generados en el marco del presente contrato, independientemente de su grado de desarrollo, pertenecen exclusivamente a la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud de Salud, entidad a la que corresponden los derechos de propiedad intelectual, desde su inicio hasta su materialización física, sin perjuicio de los créditos que la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud deba otorgar al contratista. La utilización y difusión de los productos resultantes se realizará bajo la autorización del SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud.
16. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
17. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales adicionales y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
18. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA			
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	

Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión una manifestación bimensual y cada vez que se requiera, bajo juramento del representante legal y revisor fiscal (cuando aplique) donde se indique el personal vinculado, para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. (Cuando Apique)

19. Garantizar el reporte establecido en el parágrafo 6° del artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020. (Cuando Apique)
20. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Distrital 332 de 2020, y Acuerdo Distrital 381 de 2020. (Cuando Apique).
21. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, a los grupos poblacionales relacionados en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 fomento para la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Cuando Apique)
22. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
23. El CONTRATISTA se obliga a mantener, durante toda la ejecución del contrato, las condiciones de inclusión laboral de personas con discapacidad, o aquellas relacionadas con emprendimientos o empresas conformadas por personas con discapacidad, que le otorgaron puntaje adicional dentro del proceso de selección, deberá acreditar con cada solicitud de pago el estado actual de dichas condiciones, mediante los soportes correspondientes. En caso de no poder mantener dichas condiciones, el CONTRATISTA deberá informar oportunamente a la entidad contratante y sustentar debidamente las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 287 de 2026. (Cuando aplique)

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES TÉCNICAS:

1. Presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un cronograma detallado de actividades que incluya la secuencia de ejecución, tiempos estimados, recursos asignados y responsables, el cual deberá ser revisado y aprobado por la supervisión antes del inicio de las actividades en campo.
2. Realizar un diagnóstico técnico inicial de los tanques de almacenamiento de agua potable, que incluya inspección detallada del estado de las superficies, identificación de patologías (fisuras, desprendimientos, deterioro del concreto, presencia de material particulado, entre otros), verificación de condiciones de operación y registro fotográfico, el cual deberá consolidarse en un informe técnico que sirva como línea base para la ejecución del contrato.
3. Suministrar a todo costo los materiales, insumos, equipos y herramientas requeridos para la ejecución del objeto contractual, garantizando que sean nuevos, de primera calidad, cuenten con certificaciones vigentes y sean aptos para contacto con agua potable, conforme a la normatividad técnica y sanitaria aplicable.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA			
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	

Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

4. Ejecutar las actividades de vaciado, limpieza y desinfección de los tanques, incluyendo el retiro de sedimentos, lodos y material particulado, utilizando métodos y productos adecuados que no comprometan la calidad del agua potable ni la integridad de la infraestructura.
5. Realizar la preparación de superficies, incluyendo la remoción de material deteriorado, reparación de fisuras, resanes, tratamiento de juntas y demás actividades necesarias para garantizar condiciones óptimas de adherencia del sistema de impermeabilización.
6. Ejecutar la instalación del sistema de impermeabilización mediante membrana de PVC-P reforzada con poliéster, incluyendo el tratamiento de puntos críticos como juntas, esquinas, pasos de tuberías y accesorios, garantizando la continuidad, adherencia y estanqueidad del sistema conforme a las especificaciones técnicas del proceso.
7. Realizar las pruebas de estanqueidad y funcionamiento de los tanques intervenidos, incluyendo el llenado controlado y la verificación de posibles filtraciones, garantizando la correcta operación del sistema antes de su puesta en servicio.
8. Cumplir con la normatividad técnica y sanitaria vigente aplicable al almacenamiento de agua potable, así como con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, especialmente las relacionadas con labores en espacios confinados.
9. Presentar informes de avance cuando sean requeridos por la supervisión y un informe final de ejecución que incluya registro fotográfico del antes, durante y después de la intervención, descripción de las actividades realizadas y resultados obtenidos.
10. Implementar todas las medidas de seguridad industrial necesarias durante la ejecución del contrato, incluyendo señalización preventiva, control de acceso a las áreas intervenidas y uso obligatorio de elementos de protección personal, garantizando la seguridad del personal y de terceros.
11. Retirar de manera oportuna los residuos, escombros y materiales sobrantes generados durante la ejecución de las actividades, y realizar su disposición final conforme a la normatividad ambiental vigente, dejando las áreas intervenidas en condiciones óptimas de orden y limpieza.
12. Entregar los tanques de almacenamiento en óptimas condiciones de funcionamiento, limpieza, estanqueidad y operación, mediante acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
13. Otorgar las garantías correspondientes sobre los materiales suministrados y el sistema de impermeabilización instalado, asegurando su correcto desempeño durante el tiempo establecido.
14. Entregar recomendaciones técnicas para la operación y mantenimiento de los tanques intervenidos, incluyendo lineamientos de limpieza periódica, inspección y conservación del sistema de impermeabilización.
15. Ejecutar las actividades en horarios que no afecten la operación normal de la Entidad, incluyendo jornadas nocturnas o en días no hábiles cuando sea requerido, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y las demás actas que se requieran.
2. Asistir a reuniones, para la revisión de los alcances y pendientes de ejecución del contrato. El Supervisor del Contrato será el encargado de extender la citación por los medios dispuestos. El contratista debe presentar para estas reuniones de seguimiento el informe de avance del Cronograma de Actividades.
3. Guardar confidencialidad con la información de la SDS que en razón de la ejecución del contrato llegare a conocer, obligándose a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella, como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros, mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
4. Enviar las facturas electrónicas dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA			
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	

Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

a la dirección de correo electrónico facturas_sds@saludcapital.gov.co, las cuales deben señalar: número y vigencia del contrato, período a cobrar y área de destino.

- Entregar las garantías dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato o cuando se suscriba cualquier modificación. Estas garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II por parte del contratista.

Nota 1: El contratista debe garantizar el cumplimiento de los criterios, condiciones y protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 350 de 2022 *“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado”* y en su anexo técnico, para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración pública.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

- Cumplir con los lineamientos que en materia de gestión ambiental dicte La Entidad a nivel interno y que serán coordinados con el supervisor del contrato; especial con lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA- de la Secretaría Distrital de Salud.
- Entregar, al finalizar la ejecución del contrato, el Centro Distrital de Salud y las Sedes en administraciones totalmente limpias, sin residuos, sustancias, elementos peligrosos o sobrantes.
- Avisar al referente PIGA de la Subdirección de Bienes y Servicios cada vez que se programe una entrega de residuos sólidos o líquidos que se produzcan de las actividades realizadas.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER HSEQ

- Suministrar los elementos de protección personal (E.P.P) al personal técnico que se requiera para la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones y/o actividades pactadas y dar cumplimiento a los requerimientos de HSEQ que el supervisor de la SDS tenga establecidos.
- El personal del Contratista no podrá realizar actividades en estado de post alicoramiento o bajo el consumo de sustancias psicoactivas, en caso de evidenciarse que el colaborador del Contratista se encuentra en alguna de estas situaciones, se le retirará de la Instalaciones de La SDS y se procederá a informar al Contratista para que tome las medidas respectivas. Este trabajador no podrá volver a laborar dentro de la SDS.
- El personal del Contratista deberá acatar las recomendaciones, procedimientos y restricciones dadas por el departamento de Seguridad y Control para los desplazamientos y estadía en La SDS y demás directrices de SST que se establezcan en el SIG de LA SDS.
- Informar, mediante oficio, al momento de la suscripción del acta de inicio, el nombre y datos de contacto del responsable de la gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de su organización

16. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

Los requisitos técnicos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección se establecen considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los posibles oferentes, de manera que se garantice a la Entidad que el futuro CONTRATISTA tiene la capacidad e idoneidad suficiente para ejecutar la labor encomendada y que permitirán satisfacer los intereses y las necesidades que se pretenden cubrir con la contratación.

El oferente para habilitarse técnicamente debe adjuntar con su propuesta, **Formato suscrito por el representante legal**, en la cual manifieste conocer, cumplir y aceptar los requerimientos de tipo técnico, y demás exigencias contenidas en el numeral 14 de los presentes estudios previos “CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS O ANEXO TÉCNICO”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	

Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano
--

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos **EJECUTADOS, RECIBIDOS A SATISFACCIÓN O LIQUIDADOS antes de la fecha de cierre del proceso** las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos.

N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	Dos (2) certificaciones.
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	Construcción y/o mantenimiento de tanques en concreto para almacenamiento de agua potable. Los contratos con los que se acredite la experiencia deberán contener como mínimo la actividad de suministro e instalación de membrana de PVC para impermeabilización en mínimo 200 m2
VALOR:	La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados, recibidos a satisfacción o liquidados, presentados como experiencia, deberá ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado en SMMLV para el presente proceso de contratación.

SMMLV
37,9344

E. REGLAS APLICABLES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

- Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto. En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar copia del CONTRATO, del ACTA DE LIQUIDACIÓN o ACTA DE TERMINACIÓN, con el fin de completar la información o aclarar la señalada en la certificación.
- Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.
- De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "(...) *Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes*".
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.
- Cuando se presenten certificaciones de experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad, para efectos de verificar el cumplimiento de esta, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
- En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en la presente convocatoria, se deberá

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	

Elabore: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano
--

aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida.

- h. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos directamente entre la persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), es decir, no se aceptarán subcontrataciones para efectos de acreditación de experiencia.
- i. Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
- j. Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o descripción del contrato o actividades.
- Fecha de inicio y terminación del contrato (dd/mm/aa) o plazo del contrato
- Valor o cuantía del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección o teléfono del contratante.
- Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio (cuando aplique)

- k. En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el contratista.
- l. La Entidad, tendrá en cuenta ÚNICAMENTE las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados, recibidos a satisfacción y liquidados.

Nota 1: De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la Entidad tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Nota 2: En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, la entidad solicitará copia del contrato para verificar actividades y copia del acta de terminación o de liquidación para verificar fechas de inicio y terminación del contrato.

Nota 3: No se aceptarán auto certificaciones de experiencia.

E. REQUERIMIENTO TITULACIÓN

En consonancia con las normas vigentes y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de las profesiones, la persona natural o jurídica que pretenda participar en el presente proceso ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como de Ingeniero civil o sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.

F. ABONO DE LA PROPUESTA

Si el representante legal o apoderado del proponente (individual o plural), persona natural o jurídica nacional o extranjera, no posee título de Ingeniero civil o sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero civil o sanitario en ambos casos, deberá adjuntar copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, según corresponda, el cual debe encontrarse vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA			
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13

Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

16.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO HABILITANTE

El proponente deberá aportar junto con su propuesta los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos del siguiente perfil a efectos de habilitación de la propuesta.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO			
CANT	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	Perfil 1 RESIDENTE DE OBRA Dedicación 80%.	INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO Con matrícula profesional vigente, adjuntar certificado de vigencia, expedido por el organismo competente.	EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo en tres (3) proyectos como director o, residente o coordinador en obras de construcción, mantenimiento, ampliación, adecuación o mejoramiento de edificaciones públicas y/o privadas.
2	Perfil 2 PROFESIONAL SST Dedicación 25%.	PROFESIONAL TÉCNICO O TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, INGENIERO AMBIENTAL, INDUSTRIAL, ADMINISTRADOR O CARRERAS AFINES: Con matrícula como técnico profesional vigente, adjuntar certificado de vigencia, expedido por el organismo competente y además con Licencia en salud ocupacional vigente.	EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo dos (2) proyectos y 2 años en gestión SST-MA

Adicionalmente al personal descrito en el cuadro anterior, el contratista deberá contar con la mano de obra calificada y no calificada adicional a la ofertada para la ejecución de las obras que considere necesarios.

PARA ACREDITAR LAS CALIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO, DEBERÁN APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Diligenciar el **FORMATO 9A- ACREDITACIÓN CALIDADES INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO** y **FORMATO 9B –AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR HOJA DE VIDA**.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia del título o acta de grado
- Fotocopia de la matrícula o tarjeta profesionales (cuando aplique)
- Certificaciones que acrediten la experiencia requerida para el perfil de cada integrante del equipo.

Nota 1: REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA ACREDITAR CALIDADES DEL EQUIPO DE TRABAJO, las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por el empleador y deberán contener como mínimo:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	

Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto claramente definido o actividades o funciones.
- Fecha de inicio y fecha terminación del contrato (dd/mm/aa) o plazo del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección o Teléfono o Correo Electrónico del Contratante donde puede sea verificada la información.

La Secretaría Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas. Cuando la información requerida no se encuentre en las certificaciones, la Secretaría Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud podrá hacer uso de los demás documentos aportados en la propuesta, sin perjuicio de las verificaciones que considere necesario realizar.

Nota 2: De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la Entidad tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Nota 3: En el evento en que la certificación aportada no contenga toda la información requerida, el proponente deberá allegar copia del acta de liquidación, o terminación o recibo a satisfacción o contrato para acreditar la información requerida en la nota 1.

Nota 4: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por el profesional cuando ha desarrollado contratos como contratista o subcontratista, ni cuando se identifique como representante legal de la persona jurídica que expide la certificación, salvo en el caso que se acredite experiencia profesional previo a su nombramiento como tal, para lo cual en cual deberá aportar los documentos establecidos en la nota 6.

Nota 5: La Experiencia Profesional se verificará de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012, es decir, a partir de la terminación de materias del pensum académico. Para los profesionales de Ingeniería o Ciencias de la Salud, la experiencia se tendrá en cuenta a partir de la expedición del Registro Profesional, Licencia o Tarjeta Profesional de Conformidad con el Decreto en mención y la Ley 842 de 2003.

Nota 6: En el evento en que las certificaciones de experiencia sean otorgadas por el Proponente, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 6.1. Si se trata de personas con quienes se tiene vinculación laboral, se deberá adjuntar los siguientes documentos:
 - a. Copia del contrato o certificación de contrato, en la cual se evidencien las funciones y/o actividades desarrolladas y el tiempo de vinculación.
 - b. Copia de las planillas de pago de seguridad social integral en donde se verifique el pago del personal propuesto o bien, una certificación respecto al pago de seguridad social expedida por el Revisor Fiscal de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, o por el representante legal para quienes no estén obligados a contar con revisor fiscal, en la que haga constar que durante el termino de duración de la relación laboral, la empresa realizó los pagos de los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, del integrante del equipo de trabajo propuesto
Adicional a lo anterior, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional Revisor Fiscal y el certificado expedido por la Junta de contadores vigente. (cuando aplique)
- 6.2 En tratándose de personas con quienes haya tenido vinculación por medio de contrato de prestación de servicios se deberá adjuntar los siguientes documentos:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA			
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	

Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

- Copia del contrato o certificación de contrato, en la cual se evidencien las obligaciones y/o actividades desarrolladas y los plazos de ejecución.
- Copia de la (s) planilla (s) del (os) pago (s) al Sistema de Seguridad Social Integral realizados por el contratista (personal propuesto).

Nota 7: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 8: Las certificaciones sin firma o las recomendaciones laborales expedidos por terceros ajenos a la relación contractual o laboral no serán tenidas en cuenta para la habilitación.

Nota 9: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de este, dicho título deberá presentarse convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 10: El personal ofrecido en la propuesta no deberá tener vínculo legal y reglamentario ni contractual vigente con la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud. Lo mismo aplicará en caso de sustitución de algún miembro del personal propuesto para la ejecución del contrato.

Nota 11: La entidad verificará como requisito habilitante “Equipo Mínimo de Trabajo”, únicamente los roles descritos en este acápite, sin perjuicio que el equipo de trabajo para la ejecución del contrato contemple otros roles.

Nota 12: Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada.

Nota 13: Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún integrante del equipo de trabajo, previa autorización del supervisor del contrato designado por la Entidad, siempre que el nuevo integrante propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las requeridas para cada perfil.

G. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS

De acuerdo con artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y como resultado del estudio del sector se establecen como requisitos habilitantes diferenciales tratándose de MiPymes se podrá presentar para la experiencia habilitante solicitada, una (1) certificación adicional a la inicialmente prevista, para un máximo de tres (3) certificaciones, la sumatoria de los valores de los contratos deberá ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado en SMMLV (37.9344).

H. LIMITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A LAS MIPYME.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que a su vez modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, en el numeral 3 permite recibir solicitudes por parte de posibles proponentes a fin de limitar la convocatoria a las MiPymes del orden nacional, lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 2069 de 2020. En ese sentido, habiéndose cumplido los requisitos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4 y siguientes del decreto 1082 de 2015; la entidad debe limitar la convocatoria de los procesos de contratación cuando

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	

Elabore: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano
--

cumplan los requisitos estipulados en dichos artículos, para lo cual se emitirá un aviso que permita a los interesados conocer la posible limitación de la convocatoria.

I. CAPACIDAD RESIDUAL

Mediante radicado 2026IE25354 del 12 de junio de 2026 la Dirección Financiera informa que la verificación de la Capacidad Residual de Contratación encuentra sustento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente para contratos de obra, mediante el Formulario de Capacidad Residual de Contratación, instrumento diseñado para determinar la capacidad real de los proponentes para asumir nuevas obligaciones contractuales de obra, considerando los compromisos actualmente en ejecución.

Además, establece que La capacidad residual deberá acreditarse mediante el Formulario de Capacidad Residual adoptado por Colombia Compra Eficiente, diligenciado con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los contratos de obra en ejecución o adjudicados pendientes de iniciar. La metodología determina la capacidad disponible del proponente mediante la siguiente expresión:

$$\text{Capacidad Residual} = \text{Capacidad Máxima de Contratación} - \text{Saldo de Contratos en Ejecución}$$

Para su validación, el proponente deberá acreditar la información financiera, organizacional, técnica y de experiencia exigida por Colombia Compra Eficiente, así como la relación de contratos vigentes que afecten su capacidad disponible al momento de presentar la oferta.

Del estudio del sector se evidencia la existencia de un número significativo de potenciales oferentes, principalmente micro, pequeñas y medianas empresas, circunstancia que aconseja adoptar requisitos habilitantes acordes con los principios de proporcionalidad, libre concurrencia y selección objetiva.

Considerando que se trata de un proceso de mínima cuantía, de corta duración y con una cuantía moderada frente a los contratos de obra que habitualmente requieren mayores capacidades operativas y financieras, se estima técnicamente procedente exigir una capacidad residual equivalente al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

✓ Capacidad Residual Recomendada

Presupuesto Oficial: \$66.419.534

Porcentaje Recomendado: 50%

Capacidad Residual Mínima Exigida: \$33.209.767

En conclusión se establece como requisito habilitante una Capacidad Residual de Contratación mínima de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$33.209.767) M/CTE, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado, valor que se considera suficiente para verificar la capacidad disponible de los oferentes sin generar restricciones desproporcionadas a la participación de MIPYMES ni afectar la pluralidad de oferentes identificada en el estudio del sector.

17. GARANTÍAS EXIGIDAS

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	

Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

3. Garantía bancaria y las cartas de crédito stand by.

El contratista deberá constituir garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual (cuando aplique) con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan, a nombre del Fondo Financiero Distrital de Salud, NIT 800.246.953-2, Dirección: Carrera 32 12-81 de la ciudad de Bogotá, D. C.

AMPARO	PORCENTAJE %	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato en SECOP II.
CALIDAD DEL SERVICIO	10 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato en SECOP II.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato en SECOP II.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	20% del valor total del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato en SECOP II.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV al momento de expedición de la póliza.	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.

Nota 1: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Nota 2: EL CONTRATISTA se obliga a constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual por el 100% de la cobertura indicada en los documentos del proceso y sin deducibles, de conformidad a lo indicado en el artículo 2.2.1.3.3.2.10. del decreto 1082 de 2015; toda vez que, la entidad no aceptara condicionantes al momento de la aprobación de la presente póliza.

Nota 3: EL CONTRATISTA se obliga a constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual por el 100% de la cobertura indicada en los documentos del proceso, es decir, sin deducibles, de conformidad a lo indicado en el artículo 2.2.1.3.3.2.10. del decreto 1082 de 2015; toda vez que, ni en el estudio previo ni en los demás documentos previos del contrato se pactó dicha prerrogativa.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	

Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

18. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo expuesto, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación: todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del proceso es decir, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, así como la probabilidad de que un resultado no esperado ocurra.

Por otra parte, los “riesgos previsibles”, son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales, a continuación, se presenta los posibles riesgos que pueden afectar el equilibrio económico de contrato.

La Entidad realiza la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -.

Como resultado, la Entidad determinó la matriz de riesgos la cual se anexa, partiendo de las características propias de la naturaleza del proceso

19. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, y conforme al análisis realizado con base en las directrices establecidas en el “Manual para el Manejo de los Acuerdos en Procesos de Contratación” (M-MACPC-14 – 11/11/2024), expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se concluye que las ofertas de bienes y servicios provenientes de países con los cuales Colombia mantiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el proceso de contratación, deben ser tratadas como ofertas de bienes y servicios nacionales.

Para el presente proceso de selección, se aplicó la verificación correspondiente, resultando lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI		N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	N/A	NO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	

Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Unión Europea Aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	N/A	NO
CAN – Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	N/A	SI
Israel	SI	NO	N/A	NO

NOTA 1: Se concederá Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.

NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la secretaría de la Comunidad Andina de Naciones- CAN se dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

20. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Teniendo en cuenta portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, se incluyeron cumplimientos ambientales dentro de los numerales 1 a 3 de las obligaciones Ambientales.

21. APLICABILIDAD DEL DECRETO 643 DE 2025 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ – PROMOCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

Debido a la modalidad del contrato a celebrar y la naturaleza de este, el área técnica verifica que el futuro contratista debe vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato conforme a los porcentajes establecidos en el Decreto 643 de 2025 de la siguiente manera:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos	
	A partir del 1 junio de 2023	
	Construcción	13,8%

22. APLICABILIDAD DE LA DIRECTIVA 01 DE 2011 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ PARTICIPACIÓN REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA PRODUCTIVA DE LA CIUDAD

Por la naturaleza del objeto contractual y de las actividades a desarrollar no aplica la directiva de vinculación de población vulnerable, marginada y/o excluida de la dinámica productiva de la ciudad, ya que para la ejecución de este contrato se requiere empresas con personal calificado que garantice el cumplimiento de actividades programadas en donde su vinculación es exclusiva para el manejo de actividades relacionadas con la impermeabilización del tanque de almacenamiento de agua potable de la Secretaría Distrital de Salud, lo que requiere conocimientos especializados.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	
Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

23. APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 EL CUAL ADICIONÓ EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 AL DECRETO 1082 DE 2015 FOMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Por la naturaleza del objeto contractual y de las actividades a desarrollar no aplica la directiva de vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que para la ejecución de este contrato se requiere empresas con personal calificado que garantice el cumplimiento de actividades programadas en donde su vinculación es exclusiva para el manejo de actividades relacionadas con la impermeabilización del tanque de almacenamiento de agua potable de la Secretaría Distrital de Salud, lo que requiere conocimientos especializados.

24. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL DECRETO 142 DE 2023 QUE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015:

En atención a lo establecido en el Decreto 142 de 2023, mediante el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación (Decreto 1082 de 2015), el cual entró en vigencia el 1 de febrero de 2023, se deja constancia del análisis realizado por la Secretaría Distrital de Salud de acuerdo con lo expuesto a continuación:

- Promoción de la división en lotes o segmentos: Teniendo en cuenta que el objeto del contrato se relaciona con la ejecución de una obra, no es aplicable la división del proceso por lotes, pues se requiere de un único contratista que realice el total de la impermeabilización, del tanque de almacenamiento de la Entidad.

- Ferias de Negocios Inclusivas: Para el presente proceso no se realizaron Ferias de Negocios inclusivas, teniendo en cuenta que, de acuerdo con el análisis del mercado y la naturaleza de la contratación, no se identificó una oferta suficiente o pertinente de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad que pudieran atender de manera adecuada la obra requerida. En este sentido, la realización de estas ferias no resultaba aplicable, ya que no aportaría información adicional relevante ni mejoraría las condiciones de participación dentro del proceso contractual.

- Ofrecimiento más favorable: La Entidad de conformidad con el objeto, alcance y obligaciones a contratar, considera que, al requerirse de un personal mínimo para el cumplimiento de las obligaciones y que este debe contar con conocimientos técnicos, no aplica lo relacionado con la inclusión de criterios sociales.

Así mismo, verificadas las actividades y las condiciones técnicas, se evidencia, que con la ejecución del contrato no se genera un impacto ambiental considerable, sin embargo, para la ejecución del contrato se incluyeron cumplimientos ambientales dentro de los numerales 1 al 3 de las obligaciones Ambientales.

Por lo anterior y de acuerdo con lo especificado en el Parágrafo del Artículo 5 del Decreto 142 de 2023 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”*, se considera que no es aplicable en el sentido de incluir condiciones técnicas relacionadas con aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el mencionado Decreto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	

Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano
--

Finalmente se aclara que teniendo en cuenta que, por la modalidad del proceso de selección, el criterio para la adjudicación es el del menor precio, no se evidencia la existencia de criterios ambientales o sociales ligados a este.

•Convenios solidarios: Teniendo en cuenta que el objeto del contrato, no se relaciona con la ejecución de obras para la satisfacción de necesidades y aspiraciones de comunidades y con los organismos de acción comunal en la cual se vincule a los habitantes de la comunidad, no le es aplicable lo indicado en el artículo 2.2.15.1.1. y siguientes del Decreto.

25. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. del DECRETO 287 DE 2026:

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, del Decreto 287 de 2026, se analizó la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad. No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza técnica y operativa del objeto contractual, el cual contempla actividades especializadas de intervención física en espacios confinados, trabajos de mantenimiento e impermeabilización y labores que requieren personal con formación y experiencia específica en obra civil e instalación de sistemas de impermeabilización, no se considera procedente incorporar condiciones especiales de ejecución adicionales para el presente proceso.

Adicionalmente y teniendo en cuenta la modalidad de selección que corresponde a la mínima cuantía, no le es aplicable lo indicado en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.3 y 2.2.1.2.4.2.7.4, del Decreto 287 de 2026.

Expedido en Bogotá D.C.

LUISA FERNANDA VALLEJO CRUZ

Directora Administrativa
Subdirectora de Bienes y Servicios (E)

Elaboro: Fabian Parra Páez – Contratista Subdirección de Bienes y Servicios 
Giovanni Aponte Rubio – Contratista Dirección Administrativa 

Reviso: Catalina Gutiérrez Cano - Contratista Dirección Administrativa 